



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Renuncia voluntaria a 4 horas cronológicas
 PIE.
DECRETO ALCALDICIO N° 3993.- /
 Monte Patria, 24 de marzo de 2017.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
 - Ley Código del Trabajo”;
 - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
 - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y
- CONSIDERANDO:** Renuncia voluntaria a 04 horas cronológicas Ley N° 20.248/SEP.

DECRETO:

1.- **Modifíquese las Clausulas Cuarta y Quinta** del Contrato de Trabajo de Asistente de la Educación en el cargo de Psicóloga PIE y Psicóloga Convivencia Escolar, con cargo a los Fondos del PIE y Ley N° 20.248/SEP, en el Colegio Renacer de Cerrillos de Rapel, Comuna de Monte Patria, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con el o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, regida por la Ley Código del Trabajo, a la Señorita **PAOLA XIMENA ARDILES CASTRO**, RUT N° [REDACTED]

- **Clausula Cuarta:** La funcionaria desempeñará una Jornada ordinaria de 40 horas, desglosada según detalle: 20 hrs. cronológicas semanales con cargo al PIE,
20 hrs. cronológicas semanales con cargo a la ley N° 20.248/SEP/Convivencia Escolar, y las cumplirá en el Colegio Renacer de Cerrillos de Rapel.
- **Clausula Quinta:** Ganará una remuneración mensual base, según detalle:
 - \$412.090.- mensual imponible y tributable por las 20 horas cronológicas semanales, con cargo al PIE.
 - \$412.090.- mensual imponible y tributable por las 20 horas cronológicas semanales, con cargo a la Ley N° 20.248/SEP – Convivencia Escolar.

- 2.- La modificación de la Clausulas Cuarta y Quinta obedece a lo solicitado de la Srta. Paola Ardiles Castro.
- 3.- La modificación de las Clausulas Cuarta y Quinta, del Contrato de Trabajo, se hace efectiva a contar del 01 de marzo de 2017.
- 4.- Páguese a la funcionaria la remuneración correspondiente a lo estipulado en su Contrato de Trabajo y la Ley Código del Trabajo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.



Betty Bravo Rojas

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

CVOE/BBR/WAGZ/HCS/Apo.



Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE

- I. Municipalidad de Monte Patria.
- Encargada de Remuneraciones DEM.
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
- Establecimiento Educacional.
- Interesado (a).
- Carpeta.

